

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 4488**  
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DE 1999  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4501 DEL MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 1999



---

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4474 .....	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....	5
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....	6
5. <u>PRESUPUESTO</u> Estados financieros de los años 1996 y 1997 .....	7
6. <u>RECURSO</u> Del Ing. Manrique Brenes Vega .....	12
7. <u>JURAMENTACIÓN</u> Del Director del Consejo Universitario, M.L. Oscar Montanaro Meza ..	19
8. <u>SALA DE EXDIRECTORES</u> Develización de fotografía del Dr. Luis Estrada Navas .....	19

Acta de la **sesión ordinaria No. 4488** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles 13 de octubre de mil novecientos noventa y nueve

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cincuenta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz y Dr. William Brenes.

#### ARTÍCULO 1

**El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4474.**

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la aprobación del acta de la sesión 4474 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de votar la Dra. Susana Trejos, por haber estado ausente durante esa sesión.

**En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4474.**

#### ARTÍCULO 2

**El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:**

##### **a) Panorama Cuantitativo Universitario 1998.**

**La Oficina de Planificación Universitaria envía un ejemplar del documento denominado Panorama Cuantitativo Universitario 1998, en el cual se ofrece información numérica referente a las actividades sustantivas de la institución.**

##### **b) Oficina de Promoción Estudiantil.**

**La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica que esa dependencia asumirá la jefatura de la Oficina de Promoción Estudiantil.**

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresan el Dr. Gabriel Macaya y el Dr. Luis Estrada.\*\*\*\*

##### **c) Juramentación del doctor Claudio Soto Vargas.**

**Informa el Señor Director del Consejo Universitario que recibió el juramento de estilo del doctor Claudio Soto Vargas, como miembro propietario en la Comisión de Régimen Académico, el 21 de septiembre de 1999.**

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y siete minutos ingresa Marco Vinicio Fournier, M.Sc. \*\*\*\*

##### **d) Informe de labores de la Dirección del Consejo Universitario, período 98-99.**

**Próximo a concluir el período para el cual fue nombrado, el señor Director del Consejo Universitario hace una síntesis de su labor durante el año de su gestión que concluye.**

Deja el documento a disposición de los miembros del Plenario que deseen analizarlo.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el informe y señala que muchas veces la labor administrativa realizada por el Director limita su gestión en el Plenario y es un aspecto que debería revisarse para que el Director tenga más tiempo para dedicarlo a la labor parlamentaria.

\*\*\*\*A las nueve horas ingresa el Sr. José María Villalta Florez-Estrada.\*\*\*

Destaca que su labor no habría sido posible sin el solidario esfuerzo de todos y cada uno de los miembros del Consejo Universitario, a quienes les agradece profundamente el apoyo recibido.

El informe dice lo siguiente::

**"INFORME ANUAL DE LABORES DE LA DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

Con mi agradecimiento por todo el apoyo recibido durante mi gestión como Director de este Órgano Colegiado, resumo en este documento los logros obtenidos en el período comprendido entre el 16 de octubre de 1998 y el 15 de octubre de 1999.

Como en la vida de cualquier entidad social, o de cualquier persona, siempre al terminar el período aparecen las valoraciones: ¿Qué hemos hecho?, ¿Hemos realizado lo que exige nuestra misión?, ¿Nos habremos quedado cortos?, ¿Superamos las expectativas?. Solo el tiempo tendrá las respuestas correctas porque el quehacer humano estará siempre afectado por la percepción, por el marco de referencia que ha manera de cristal nos hace ver las cosas de distintos colores.

La labor se orientó a lograr que este Órgano Colegiado fuera más ágil y eficiente, buscando siempre mantener una comunicación y diálogo permanente; tanto con los Miembros del Consejo Universitario, como con el personal administrativo que apoya al Consejo y de conformidad con lo que establece el artículo 30 del Estatuto Orgánico que define las funciones estatutarias de este plenario.

Fue un año en que el trabajo de esta Dirección se vio afectada por obstáculos, sobre todo, por situaciones especiales, puesto que el análisis y discusión de propuestas y proyectos involucra múltiples aspectos, tales como problemas de redacción de los mismos, valoraciones cualitativas del contenido de las discusiones, de las iniciativas presentadas y aprobadas, de las posiciones políticas y sociales y de las posiciones de los actores involucrados; sin embargo, siempre se buscó una orientación conciliatoria para que el producto final llegara a feliz término.

Se expone a continuación los logros obtenidos y tareas realizadas por el Consejo Universitario, los cuales fueron posibles gracias al trabajo conjunto de todos (as) sus miembros:

- a) Con el consentimiento del Plenario, se brindó audiencia a las instancias universitarias que lo solicitaron.
- b) Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el ejercicio fiscal 1999.
- c) Propuesta de reajuste salarial para 1998 y 1999.
- d) Modificaciones internas al presupuesto de la Institución.
- e) Presupuestos extraordinarios.
- f) Licitaciones públicas.
- g) Modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
- h) Propuesta de rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- i) Informe anual de labores, estados financieros y Auditoría Externa del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
- j) Propuesta para la asignación de complementos salariales a funcionarios universitarios.
- k) Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan Presupuesto para el año 2000.
- l) Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2000.
- m) Informes Gerenciales sobre la situación financiera y presupuestaria de la Institución.
- n) Atención y respuesta a proyectos de Ley consultados por la Asamblea Legislativa.
- o) Premio Rodrigo Facio.
- p) Título Doctor Honoris causa.

q) Recursos de apelación interpuestos por estudiantes y profesores.

r) Recursos de apelación y solicitudes de agotamiento de la vía administrativa.

s) Solicitud del SINDEU, para que se dé por agotada la vía administrativa.

t) Propuesta relativa a eliminar el redondeo en el proceso de cálculo de la nota de admisión de la Universidad de Costa Rica.

u) Propuesta de ingreso a carreras para los estudiantes de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica, carné 98 y anteriores que desean trasladarse de carrera, y para los estudiantes carné 94 y anteriores que desean ingresar por primera vez a carrera en 1999.

v) Creación del Centro de Investigación en estudios de la Mujer.

w) Modificación a los artículos 6 y 7 del Reglamento de los actos de Graduación.

x) Modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

y) Análisis de la propuesta de la modificación a los "Lineamientos para la Organización Administrativo Financiero de los Programas de Posgrado con Financiamiento Externo".

Cabe destacar que labor ha sido intensa (diez sesiones más que en otros años), pues la mayoría de los asuntos resueltos son de gran relevancia institucional; sin embargo, se trabajó con ahínco para lograr las metas que me había propuesto y hoy puedo decir como José Martí: "Se sale de la tierra tan contento cuando se ha hecho una obra grande", tal vez mi trabajo no fue tan representativo, pero si estuvo colmado de esfuerzo y entrega".

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que, en términos generales, se siente muy satisfecho con la labor desempeñada por el Ing. Roberto Trejos. Estima que con el trabajo que desarrolló en el Consejo Universitario se ha podido tener un ambiente apropiado de trabajo y desde ese punto de vista es importante destacarlo.

También le parece importante que al final del período se esté rindiendo un informe en el cual se puede ubicar la forma en que el Consejo Universitario se ha venido desempeñando durante todo el año. Eso es significativo porque a partir de allí se puede hacer un recuento de lo hecho y puede servir de sustento para un plan de trabajo a desarrollar, para el nuevo período que sigue. Cree que en algún momento el Consejo Universitario trabajó con planes de trabajo; si nuevamente optaran por esa modalidad podrían determinar hasta qué punto se pudo cumplir con el planteamiento hecho por el Director al inicio del período.

También sería importante que los medios de comunicación interno divulguen, en determinado momento, los planes de trabajo del nuevo Director o el informe final del Director saliente. Así, incluso, la comunidad universitaria podrá darse por enterada y conocer el trabajo desarrollado por el Consejo Universitario.

Reitera que se siente muy satisfecho con la labor desplegada por el Ing. Roberto Trejos y sería importante realizar un esfuerzo para mejorar el trabajo del Consejo Universitario por los medios expuestos.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa que, para precisión histórica, es importante señalar que, en los últimos años, todos los Directores han entregado el informe final de labores. El año pasado también él cumplió con esa labor y rindió su informe; el documento respectivo consta en los archivos de el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, quizá lo que ha faltado es la divulgación de esos informes. En cuanto a los planes de trabajo del Director, que mencionó el M. Gilbert Muñoz, él siempre ha sostenido que la función del Director de este Órgano Colegiado es la de Director de debates. Considera que una de las grandes debilidades de la Dirección del Consejo Universitario es la parte administrativa, porque funge, de hecho, como Jefe Administrativo, sin serlo y se nota la ausencia de un verdadero jefe administrativo, dentro de la estructura administrativa del Consejo Universitario. Esto obliga al Director a cumplir dos tipos de funciones totalmente distintas y la parte administrativa le resta la posibilidad de participar con más profundidad en las labores propias del Consejo Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa su deseo de reconocer, en este momento, la labor del Ing. Roberto Trejos. Desde hace varias gestiones de los Directores del Consejo Universitario, se ha establecido un mecanismo de reuniones entre el Rector y el Director del Consejo Universitario para preparar, de la mejor manera, las sesiones del Plenario. Tanto en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario como en las pequeñas reuniones de coordinación, se ha visto la seriedad con que ha asumido el trabajo el Ing. Roberto Trejos y la búsqueda de las mejores fórmulas para el trabajo de este Órgano y para el beneficio de la Institución. Esa ha sido una constante en los Directores del Plenario y en este caso específico desea reconocer la intensidad y claridad con que don Roberto Trejos ha llevado a cabo su gestión. Su labor ha sido, como todas las labores de un Órgano Colegiado, difícil pero todos han apreciado su ecuanimidad y la búsqueda de consensos y de salidas que siempre ha manifestado. Le da las gracias por su gestión.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. se pronuncia en el mismo sentido y manifiesta que, como ya lo ha expresado en otras ocasiones, reconoce en el Ing. Roberto Trejos una personalidad muy especial que ha permitido contar con un ambiente propicio para la discusión y el trabajo.

No obstante, desea aprovechar el momento, porque la presentación de este informe también le hace meditar sobre la labor del Consejo Universitario. Deben recordar que el Consejo Universitario, como un todo, no sólo es responsabilidad del Director sino de todos sus miembros, como preocupación general. Al analizar la lista de logros que plantea el Ing. Roberto Trejos tiene que admitir que el Consejo Universitario es un órgano de trámite, preocupación que ha manifestado en otras ocasiones. Difícilmente encuentran en esa lista iniciativas que provengan directamente de los miembros del Consejo Universitario o del Plenario, como tal. Esa situación le preocupa porque en la Universidad de Costa Rica existen problemas muy serios y el Consejo Universitario no tiene el tiempo ni la iniciativa para enfrentarlos adecuadamente, a tal nivel que existe un movimiento, dentro de la comunidad universitaria, para que el próximo Congreso Universitario conozca la propuesta de eliminación del Consejo Universitario. Esa propuesta, con o sin razón, los debe llevar a reflexionar profundamente sobre la responsabilidad de todos los miembros y sobre la actividad cotidiana. Si de alguna manera existe algún sector de la comunidad que piensa que el Consejo Universitario debe desaparecer para bien de la universidad, necesariamente tiene que hacerlos meditar sobre si están dando el trabajo que deberían. Si realmente están enfrentando los principales problemas universitarios con la seriedad y profundidad requeridos.

Solicita que sus palabras no se asocien con la gestión del Ing. Roberto Trejos. Es una responsabilidad de todos los miembros del Plenario e insta a pensar hacia el futuro, en la necesidad de revisar el trabajo. Este es momento propicio para reflexionar y pensar en alternativas que permitan un trabajo más ágil en el trámite, pero también un trabajo más profundo. Al realizar un trabajo más ágil en la tramitación de los asuntos, eso les permitiría contar con mayor espacio para trabajar las propias iniciativas. En ese sentido, es de fundamental importancia contar con un sistema que permita el control eficiente de los acuerdos tomados por este Órgano. Hay una propuesta en camino que propende a establecer ese control. Es un mecanismo que, mientras no se establezca, produce un enorme vacío en la labor realizada. La mayoría de las iniciativas que tienen quedan en el aire porque no se les da seguimiento para garantizar que se está cumpliendo como el Consejo Universitario pretendía. Espera que, durante el último año de gestión, de algunos de los miembros, se logre modificar la situación y se logre dedicar un tiempo sustancial a los problemas fundamentales de la Institución.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO felicita al Ing. Roberto Trejos por su estilo conciliador y de diálogo que ha mantenido en el Consejo Universitario.

EL DR. WILLIAM BRENES expresa que se une a las felicitaciones de sus compañeros por la gestión del Ing. Roberto Trejos como Director del Consejo Universitario y señala que ha mantenido una actitud muy favorable cuando están de acuerdo y cuando no lo están, y esa una actitud muy universitaria, que facilita el compartir con los compañeros, independientemente de si están en la posición contraria o a favor de un argumento. Esa ha sido una posición muy saludable para este Órgano Colegiado porque le ha permitido desarrollarse en ese sentido. Sabe que hay informes de éste y de los demás Directores que se han archivado, pero lo importante es hacerlos. Esa cultura de rendición de cuentas administrativas es importante para la comunidad universitaria, que debe conocerla aunque sea en resumen. Es básico que se sepa el número de acuerdos que tomó el Consejo Universitario y la cantidad de proyectos que han pasado por las diversas Comisiones, Permanentes y Especiales, del Consejo Universitario.

Felicita al Ing. Roberto Trejos por su gestión, expresa que se ha sentido muy complacido de que haya sido el Director de este Consejo Universitario y cree que ha realizado una excelente labor.

EL ING. ROBERTO TREJOS agradece las palabras externadas por todos los miembros del Consejo Universitario. Con respecto al comentario de Marco Vinicio Fournier, M.Sc., piensa que se deberían revisar las funciones del Consejo Universitario para lograr el cambio. Es lamentable que cuando los miembros del Consejo empiezan a elaborar sus proyectos, después de haberse familiarizado con los procedimientos y las labores, se producen los cambios de los miembros. Quizá en el Sexto Congreso Universitario se logre una redefinición de las labores del Consejo Universitario.

Coincide con el Dr. Luis Estrada en el sentido de que la labor administrativa que debe desarrollar el Director limita su labor como coordinador de las sesiones del Plenario y dentro de las revisiones debería incluirse esa.

En cuanto a la coordinación de gestiones con el señor Rector, no las mencionó en su informe por considerar que se trata de algo tradicional para el funcionamiento del Consejo Universitario. Está de acuerdo, además, con que este informe se debería presentar, no sólo ante el Consejo Universitario, sino ante la Asamblea Colegiada Representativa para que ésta y todos los demás miembros de la comunidad universitaria se enteren de la labor realizada.

### ARTÍCULO 3

**El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:**

**a) Viáticos.**

**Explica que este Consejo Universitario aprobó viáticos para que el Rector viajara a la Reunión de la OUI que se realizaría en Canadá. Por los problemas pendientes de solución decidió no asistir y que le solicitó a la Dra. Yamileth González que lo representara en la reunión. Lamentablemente el padre de la Dra. González falleció en un trágico accidente y ella tuvo que regresar de emergencia y ya no fue posible encontrar otro mecanismo de sustitución o de representación.**

**b) Biblioteca del Área de la Salud, equipamiento informático.**

**Señala que el equipamiento sobre todo en informática y en otros medios tecnológicos de la nueva biblioteca del Área de la Salud, que está pronta a terminarse, que producto de una negociación con el Gobierno de la República de Taiwán. En conversaciones que tuvo anoche con el señor Embajador de la República de Taiwán le explicó que, a pesar de que el proyecto contó con todas las aprobaciones, el impacto económico producido por el terremoto, estimado por ellos en diez mil millones de dólares, los obliga a mantener únicamente los compromisos preexistentes. Lo anterior obliga a la Universidad de Costa Rica a buscar nuevas fórmulas para el financiamiento.**

Agrega el señor Rector, que es muy importante tomar en cuenta la magnitud del terremoto de Taiwán. Hay regiones completas que fueron modificadas, hubo cerros que desaparecieron y otros fueron arrasados. Normalmente se cuantifican los terremotos por la destrucción de infraestructura y la pérdida de vidas, pero esos otros daños en la topografía, a mediano y corto plazo, pueden representar problemas tan grandes para la población, como la destrucción de las viviendas. En este caso hubo más de 150.000 viviendas destruidas. El impacto fue impresionante.

**c) Cita con el señor Ministro de Hacienda.**

**Explica que este mediodía tendrá una cita con el señor Ministro de Hacienda para afinar los mecanismos entre la Universidad de Costa Rica y ese Ministerio, respecto a ciertas operaciones y acciones, que no forman parte del Fondo**

**Especial de la Educación Superior (FEES), pero que sí forman parte de la relación entre ambas instituciones.**

#### ARTÍCULO 4

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales conoce las solicitudes de apoyo financiero, de los siguientes profesores: Gilbert Aguilar Campos, Mariana Chaves Araya, Leda Badilla Chavarría y Asdrúbal Alvarado Vargas.**

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. GABRIEL MACAYA, ante algunas inquietudes del Dr. Luis Estrada, explica que el Director de la Sede de Guanacaste, no participará en la pasantía del Curso IGLU, a pesar de haber participado en la primera etapa, por la emergencia vivida en Guanacaste y por la organización del Congreso que se realizará en la Sede de Guanacaste, el próximo 27 de octubre.

Además aclara que doña Leda Badilla participará en la actividad como representante institucional en la Décimo Sexta Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema de Carreras Regionales SICAR y los viáticos deberán concederse por cuatro días.

LA DRA. SUSANA TREJOS solicita corregir la fecha de participación del Prof. Gilbert Aguilar Campos, quien viajará en noviembre, y no en octubre, como dice el documento.

En cuanto a la participación de la Prof. Mariana Chaves Araya su participación en el Proyecto IGLU se centra en el desarrollo de un proyecto interuniversitario para la zona Sur, auspiciado por la Sede del Pacífico.

En relación con la solicitud de viáticos de la Prof. Leda Badilla es importante aclarar que ella participa como Directora de la Maestría, porque en tal condición ha participado en esa Comisión Técnica de Evaluación adscrita al CSUCA, donde tiene sus actividades iniciadas.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la Prof. Mariana Chaves Araya, quien viajó a la primera etapa de esta misma actividad, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Once miembros.

VOTOS EN CONTRA: Cero miembros.

Se levanta el requisito de la Prof. Mariana Chaves Araya.

Inmediatamente somete a votación el levantamiento del requisito de la Prof. Leda Badilla Chavarría y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Once miembros.

VOTOS EN CONTRA: Cero miembros.

Se levanta el requisito de la Prof. Leda Badilla Chavarría.

Somete a votación la ratificación de todas las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes e Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales conoce y ratifica las siguientes solicitudes de ayuda financiera:**

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Madrigal Campos Gilberth	Escuela de Medicina	Profesor Asociado	Valencia, Venezuela	05 al 12 de noviembre	V Congreso de la Asociación Latinoamericana de Nefrología Pediátrica	\$500 viáticos	Aporte personal \$1.500 pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida
Chaves Araya Mariana (*)	Sede Regional del Pacífico	Directora a.i.	Missouri, Estados Unidos	16 al 24 de octubre	Pasantía Curso IGLU	\$500 viáticos	\$500 Entidad Organizadora Organización Universitaria Interamericana, \$500 aporte personal
Badilla Chavarría Leda (*)	Instituto de Investigaciones para el Mejoramiento de la Educación Costarricense IIMEC	Directora Maestría	San Salvador, El Salvador	18 al 22 de octubre	Décimo Sexta Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del Sistema de Carreras Regionales SICAR	\$358 pasaje, \$520 viáticos y \$44 gastos de salida	
Alvarado Vargas Asdrúbal	Instituto de Investigaciones Sociales	Profesor Asociado	Recife, Brasil	22 al 26 de octubre	XIX Asamblea General del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales y la Primera Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales	\$500 viáticos	CLACSO \$1.238.70 y \$43 aporte personal

(\*) De conformidad con el artículo 10 se les levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibieron aporte en este año.

## ARTÍCULO 5

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-45, relativo a los estados financieros e información financiera suplementaria para los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996 e Informe de Auditores Independientes y carta sobre el control interno y servicios constructivos.**

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente.

### "ANTECEDENTES:

1- En la sesión 3825, artículo 10, del 10 de marzo de 1992, entre otros aspectos, el Consejo Universitario acordó:

"Solicitar a la Administración lo siguiente:

a. Al enviar al Consejo Universitario la información financiera, se incluya al menos lo siguiente:

- Estados Financieros del período.

- Informe Gerencial sobre dichos estados (de acuerdo con el formato) sin perjuicios de otros análisis u observaciones que se crea conveniente incluir).

- Dictamen e informe de la Auditoría Externa sobre los estados en cuestión.

2- La Rectoría remite al consejo Universitario el "Informe de Auditoría para los años 1996 y 1997, elaborado por la firma Deloitte & Touche" (Oficio R-CU-288-98 del 16 de diciembre de 1998).

3- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Informe de Auditoría Externa, para su análisis (Oficio CU.P.98-12-197 del 18 de diciembre de 1998).

### ANÁLISIS:

La auditoría externa se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Esas normas requieren que se planee y ejecute la auditoría para obtener razonablemente seguridad de que los estados financieros no contienen errores significativos. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las revelaciones contenidas en los estados financieros, así como la evaluación de los principios de

contabilidad usados y de las estimaciones significativas hechas por la administración, así como una evaluación global de la presentación de los estados financieros.

Referente a la información de los estados financieros, los auditores externos (en resumen) manifiestan lo siguiente:

“No nos fue posible satisfacernos de los saldos por concepto de libros, discotecas y equipo animal con un costo de ₡513.285 (miles) y ₡498.128 (miles) al 31 de diciembre de 1997 y 1996, respectivamente, los cuales se encuentran incluidos en la cuenta de inmueble, mobiliario y equipo, ya que la Universidad no posee los registros auxiliares respectivos y no pudimos verificarlos a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría. Por otra parte, las pruebas efectuadas en cuentas de inmueble, mobiliario y equipo y su respectiva depreciación acumulada por un saldo neto de ₡6.498.338 (miles) y ₡5.996.646 (miles) al 31 de diciembre de 1997 y 1996 respectivamente, nos permitieron determinar que existen activos en libros que no fue posible localizar, hay otros activos en existencia, especialmente recibidos por donación, los cuales no aparecen en los registros contables. Lo anterior impidió satisfacernos de la razonabilidad de esta partida al 31 de diciembre de 1997 y 1996.

En nuestro informe fechado 18 de julio de 1997, expresamos una opinión calificada debido a que la Oficina Jurídica de la Universidad no nos había proporcionado información completa sobre los litigios planteados contra la institución al 31 de diciembre de 1996. Esta información fue recibida para 1997. En consecuencia, nuestra opinión actual sobre los estados financieros de 1996, como se expresa aquí, difiere de nuestro informe previo sobre los estados financieros de 1996.”

En cuanto a la estructura de control interno y su operación, los auditores externos señalan algunos aspectos que a su juicio podrían afectar adversamente la capacidad de la Universidad para registrar, procesar, sumarizar e informar datos financieros consistentes. Las principales recomendaciones que emiten son las siguientes:

1. “Seguimiento a la carta de comentarios del año anterior.
2. Es conveniente darle seguimiento al reclamo planteado al Instituto Nacional de Seguros.
3. Es necesario definir una política sobre el respaldo de la información contable.
4. Es necesario evaluar los controles que tiene la Universidad en cuanto a la supervisión y revisión de las transacciones contables.
5. Algunos comentarios en el área de bienes muebles e inmuebles.
6. Se deben implementar controles eficientes sobre la codificación y asignación a las partidas presupuestarias establecidas para la compra de bienes muebles e inmuebles de la Institución.
7. Es conveniente establecer medidas correctivas y de control para que no sean asignados activos fijos a unidades operativas que no tienen contenido presupuestario
8. Deben tomarse medidas para asegurar el buen funcionamiento de los sistemas para el año 2000.
9. Se debe exigir a las unidades administrativas el envío oportuno de la información del personal que es cesado o que ha renunciado al Departamento de Recursos Humanos.
10. Es conveniente efectuar con mayor frecuencia arqueos de títulos en poder de terceros.

11. Es conveniente evaluar la posibilidad de dar curso al trámite legal que permita el cierre del convenio mantenido por CONARE.”

Por otra parte, al ser consultada la Contraloría Universitaria sobre el informe en cuestión, entre otros aspectos destacan en el oficio OCU-R-063-99, la importancia de solicitar a la Administración el cumplimiento de todas las recomendaciones pendientes de años anteriores, es decir, cuales se cumplieron, están en proceso o bien no se han cumplido todavía; así como una breve explicación de las principales dificultades que se han presentado para su implementación.

Mencionan que los estados financieros de la Institución, no incluyen información específica sobre:

a- La existencia de 150 litigios en contra de la Universidad de Costa Rica, los cuales se encuentran en diversas etapas y de 27 litigios a favor de la Universidad de Costa Rica, cuyo monto total reclamado asciende a la suma de ₡261.5 millones.

b- El reclamo que hace la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), por el no pago de las cuotas patronales correspondientes al Fondo de Reparto. De conformidad con la JUPEMA, el monto reclamado al 31 de marzo de 1998, asciende a la suma de ₡1.908.8 millones.

Señalan la urgencia de que la Administración Activa se refiera a ellos en un apartado especialmente diseñado para tal efecto, con el fin de que la Dirección Superior pueda valorar su condición y tomar las medidas preventivas que cada uno de ellos amerite.

Además, como lo han hecho en otras ocasiones, manifiestan la importancia de que la Dirección Superior cuente oportunamente con los resultados de la auditoría externa, ya que estos resultados constituyen una herramienta adicional para la toma de decisiones, fortalecer el control interno y evaluar la gestión financiera, presupuestaria y operativa institucional.

Adjunto se anexa un cuadro con los comentarios y recomendaciones de los: Auditores Externos Deloitte & Touche, Contraloría Universitaria, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Suministros, Oficina de Personal y Centro de Informática, con el fin de que la Comisión evalúe conjuntamente la posición de las diferentes dependencias universitarias.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante oficio R-CU-288-98, del 16 de diciembre de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario “Estados Financieros e Información Financiera Suplementaria para los años que terminaron el 31 de Diciembre de 1997 y 1996 e Informe de Auditores Independientes y Carta sobre Control Interno y Servicios Constructivos”.

2. Al igual que años anteriores, el informe de los Auditores Externos emite una opinión con salvedad por limitación al alcance, lo que implica que no les fue posible satisfacerse sobre la razonabilidad de las afirmaciones más relevantes que

presenta la Administración en algunas cuentas de los Estados Financieros.

4. Es necesario que la Dirección Superior cuente oportunamente con los resultados de la auditoría externa, ya que estos constituyen una herramienta adicional para la toma de decisiones, fortalecer el control interno y evaluar la gestión financiera, presupuestaria y operativa institucional.

5. Es importante contar con un seguimiento de las recomendaciones de auditoría de informes anteriores.

6. Los Estados Financieros no incluyen información específica sobre los litigios en contra de la Universidad de Costa Rica, así como el reclamo que hace la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), por el no pago de las cuotas patronales correspondientes al Fondo de Reparto.

#### ACUERDA:

1- Dar por recibidos los Estados Financieros e Información Financiera Suplementaria para los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996 e Informe de Auditores Independientes y Carta sobre control Interno y Servicios Constructivos.

2- Solicitar a la Administración:

a. La entrega oportuna de los informes de auditoría, ya que estos son necesarios para la toma de decisiones.

b. Que el informe de auditoría externa incluya un detalle del estado en que se encuentra el cumplimiento de todas las recomendaciones pendientes de años anteriores, cuales se cumplieron, están en proceso o bien no se han cumplido, así como una breve explicación de las principales dificultades que se han presentado para su implementación.

c. Que en los Estados Financieros se diseñe un apartado para que se incluya información específica sobre los litigios en contra de la Universidad de Costa Rica, así como el reclamo que hace la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)".

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que hay un pequeño detalle que se le escapó en la Comisión y es que lo relativo a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional se extrae del informe que rindió la Contraloría Universitaria (página 3 del dictamen) pero se refieren a informes al 31 de marzo de 1998, cuando lo que están analizando se refiere a los años 1996 y 1997. Aunque fue incorporado aquí no se refiere al informe de los Auditores Externos. Además, el señor Rector ha informado en varias oportunidades sobre la situación tan particular de lo relativo a la posible deuda de la Junta de Pensiones. De modo que le surge la duda de si conviene o no incluir el punto c) del acuerdo No. 2 y la correspondiente referencia en el considerando No. 6.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que tiene varios comentarios. Se referirá primero al comentario del Dr. Luis Estrada. Cree que sería mejor desaparecer la segunda parte del c) ; la

primera sí debe mantenerse y eso se está haciendo puesto que en el informe de 1997 comenzó a aparecer ese tipo de información, pero no le parece oportuno recalcar ese punto. Habría que especificar un poco más el punto 11 de la página 3). El Convenio mantenido por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es el Convenio de Articulación de la Educación Superior y es un convenio específico para ciertos procesos de construcción.

Recomienda añadir un párrafo del informe, al final de la página tres, antes de que entre el acuerdo, porque si bien se señalan algunos aspectos de crítica, le parece que el punto medular del informe, no está en el análisis y el párrafo que dice "En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si fuese necesario hacer alguno por haber podido revisar parte de los activos fijos de la Universidad, como se explica en el párrafo tercero de los estados financieros que se acompañen, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos y patrimonio de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 1997 y 1996; y los ingresos, gastos y egresos realizables y cupo de efectivo, para los años que terminaron en esa fecha, de conformidad con la base contable, especificada en la nota 1, a) a los Estados Financieros." Es la garantía que tiene la Institución de que las cosas están bien. Solicita que ese párrafo penúltimo de la página seis del informe de Auditoría, sea incluido al final del análisis.

Considera que el considerando dos, debería de redactarse, porque no refleja adecuadamente, lo que es ese punto. El párrafo dos dice: "Al igual que en años anteriores, el informe de los auditores externos, emite una opinión..." Señala que se debe calificar qué es esa opinión. Por otra parte, como está dicho el resto del considerando, contradice totalmente el párrafo penúltimo de la página 6, que señala contrariamente lo siguiente: "salvo ajustes, los datos presentados por una universidad, son razonables y reflejan la realidad". Considera que es un problema de redacción. Por lo tanto, propone retomar el punto y que diga "Al igual que en años anteriores, el informe de los Auditores Externos, emite una opinión con salvedad por limitación al alcance, en algunas cuentas en las que no les fue posible satisfacerse sobre la razonabilidad de las afirmaciones hechas por la Administración, de que los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos, compromiso y patrimonio de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 1996 y 1997 y los ingresos, gastos y egresos capitalizables para los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con la base contable utilizada".

EL M. GILBERT MUÑOZ señala que tiene dudas con respecto al punto b del acuerdo 2. Indica que ese trabajo tal vez lo puede hacer directamente la Administración, por medio de la Contraloría Universitaria y quizá lo importante sea dar un plazo.

En cuanto a los activos donados por FUNDEVI, la Oficina de Administración Financiera dice que ha estado insistiendo con dicha fundación, sobre la necesidad de cada donación sea direccionada, respetando el reglamento que la Institución tiene para esos efectos, sin embargo, a pesar de que hay alguna reglamentación, parece que no se ha podido cumplir, entonces su inquietud está en el sentido de que se encuentra en revisión el Convenio con FUNDEVI, es posible establecer las pautas del caso para solucionar ese tipo de situaciones y que no quede pendiente para el ejercicio cotidiano, sino que ya esté establecido en un marco como puede ser el convenio.

Su segunda inquietud está relacionado con el registro de ingresos de empresas auxiliares, pues señalan que al igual que el año anterior, se siguen presentando diferencias entre los registros de ingresos de las empresas auxiliares, de las cuentas del control llevadas por la Sección de Presupuesto. La Contraloría dice que se han tomado algunas medidas para corregir el asunto, pero dice que adicionalmente se requiere la colaboración de los educadores de los proyectos, para que el registro se haga desde el principio, de manera correcta. La pregunta es si operativamente se están estableciendo los mecanismos apropiados, para que esas diferencias se puedan corregir. Pregunta: ¿Cómo se está desarrollando eso operativamente?.

Respecto a las deficiencias en el área de inventarios, página 2, punto c) y que dice que a la fecha no se ha concluido el estudio que inició la Escuela de Química en la Bodega de Rectivos y por tanto no se han identificado los reactivos que pueden ser riesgosos para la universidad, ni en la forma de cómo estos deben ser eliminados. La Oficina de Administración Financiera, da algunas pautas en cuanto al problema de abastecimiento de los reactivos, un nuevo mecanismo de compras y distribución, pero no soluciona el problema de donde ubicar la Auditoría Externa, ya que hay reactivos que pueden ser peligrosos para los trabajadores que tienen que los manejan. Por lo tanto, lo que desea saber es cómo operativamente se estaría solucionando el problema de la identificación de esos reactivos.

En cuanto al traslado de la Editorial, que como todos saben, está ubicada en un lugar muy peligroso y por ese motivo no se ha podido asegurar. En ese sentido, se deben hacer las gestiones del caso, lo

más pronto posible, para poder trasladarla y evitar algunos riesgos.

Desea saber con respecto a las gestiones de las ventas del Semanario Universidad, porque en la respuesta de la Oficina de Administración Financiera, habla de las gestiones ante la Editorial. Proponen que se hagan las correcciones que indica la Auditoría Externa.

Por último, con respecto a lo indicado por la Contraloría en la página 5, pregunta si ya se están tomando las medidas del caso, para tener ese personal adicional y especializado. Si no lo tiene la Universidad, tendría que contratarse y si lo tiene, se tendría que buscar la manera de que ese personal, pueda brindar apoyo a la OAF.

El DR. GABRIEL MACAYA señala que con respecto a la inquietud del M. Gilbert Muñoz, en cuanto al equipo donado por FUNDEVI, se detectaron algunas inconsistencias respecto de los procedimientos, y están siendo corregidas. Se detectaron ciertos problemas de trámite, pues cada vez que hay un cambio de director ejecutivo, lo que procede es una auditoría, tanto contable como de procedimientos. Eso se vio y en algunos casos hubo donaciones que fueron autorizadas directamente y que no pasaron por los canales normales. Todo eso se está corrigiendo y la empresa auditora revisa procedimientos, conforme a los acuerdos internos de FUNDEVI y la normativa universitaria.

En cuanto al registro de ingresos de empresas auxiliares, ahí el problema siempre es muy complejo y está ligado a que la implantación del sistema de legislación financiera no ha terminado, y hay algunas cosas que todavía se hacen manualmente y otras que están dentro del sistema automatizado, hasta que no se concluyan todos los logros, parte de los problemas señalados en el informe, seguirán dándose, que son problemas ligados a los sistemas de codificación de algunas partidas y de algunos gastos a esas partidas, que continuamente se da y que en el diseño del nuevo sistema, el mismo señalará y obligará a la corrección, casi en línea de esas inconsistencias, por lo tanto, la solución va por buen camino.

Por otra parte, existe un problema muy grave, que es muy viejo, pues no se ha podido encontrar todavía un mecanismo adecuado. Son muchas donaciones que llegan directamente a los investigadores, sin que haya un mecanismo centralizado de control, más que los inventarios periódicos, por lo tanto, cuando la situación comienza a acumularse como es ahora, la institución decide realizar un inventario generalizado. Señala que él tiene esa experiencia, pues coordinó uno de

esos inventarios, cuando fue Vicerrector de Investigación, y casi hay que llegar con los funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria para abrir los laboratorios y ver que está allí, ya que existe un sentido de pertenencia casi particular, de los investigadores, respecto a cierto equipo, que consideran de uso delicado y que no los abren, ni siquiera para los efectos de inventario. Considera, que de acuerdo con lo que dice ese informe, ya se estaría en el momento de iniciar otro de esos inventarios generalizados. Muchas veces, hay proyectos de investigación, que con la autorización de una Vicerrectoría, son manejados entre un organismo de financiamiento externo y la Vicerrectoría de Investigación, y muchas veces las donaciones de equipo de esos proyectos, entran directamente al proyecto, sin pasar ni siquiera por la Oficina de Suministros, lo que hace el control, particularmente difícil, lo que no se desea es eliminar esa práctica, sino establecer los mecanismos correctos, para que ese equipo sea registrado adecuadamente.

En cuanto a la Editorial, la Farmacia Universitaria y el Semanario Universitario, la Facultad de Farmacia tomó la decisión de eliminar esa operación y si bien no se ha publicitado adecuadamente, se ha llegado a un acuerdo con varias farmacias alrededor de la Universidad, que ofrecen un 10% de descuento, que es mayor que el ofrecido por la Farmacia Universitaria.

Con respecto a las bodegas de la Editorial, había un problema. Están tratando de ubicarlas en un local nuevo, acondicionado para bodegas, por lo tanto, ese problema que existía y que fue señalado por Coopetico, ya está siendo resuelto, pues se trasladaron a la antigua bodega de SAREL donde estaba la Facultad de Microbiología.

En relación con la revisión de los registros contables, de nuevo eso está ligado a la implantación del nuevo sistema y el esfuerzo hecho, es dar mayor personal para la puesta en marcha del nuevo sistema, que va a permitir un mejor control de los recursos contables. Entonces, apoyando allí, tal vez no se resuelve a corto plazo algunos de los problemas señalados por la Auditoría; pero por el contrario, existe una garantía de que a largo plazo la situación se resolverá. En este momento, es más importante apoyar con recursos extraordinarios, el desarrollo del nuevo sistema, para que esté listo lo más pronto posible, que apoyar un mayor esfuerzo de personal en la revisión del sistema, una vez que esté operando.

En cuanto a los reactivos, hay dos trabajos que se están haciendo, uno que es una racionalización completa de las bodegas de la Oficina de Suministros, trabajo que asumió el jefe anterior. En

ese sentido, desea invitar al Consejo a visitar la Oficina de Suministros para que observen el esfuerzo hecho ante una situación crítica. Todo se hizo a partir de marzo de este año, por lo que no está contemplado ni en las respuestas, ni en el informe. Se están revisando producto por producto, algunos se venderán, otros se descartarán en condiciones adecuadas. Señala que el informe de la auditoría es muy ingenuo al decir que tienen quince años, porque en una visita que él hizo a la bodega, encontró reactivos de su tiempo de estudiante, y es que antes se compraban los reactivos para diez años en determinada práctica, al cabo de cinco años, dicha práctica, en la Escuela de Química, Biología o Física, se abandonaba y todos los reactivos de cinco años quedaban prácticamente inutilizados. Ahora se está buscando los mecanismos que permita bajar los costos, pero responder de una manera ágil.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone entrar en sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las diez horas con dieciocho minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las diez horas con treinta minutos el Consejo Universitario toma la modalidad de sesión ordinaria.\*\*\*\*

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta con las modificaciones recomendadas.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Somete votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

**1. Mediante oficio R-CU-288-98, del 16 de diciembre de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario "Estados Financieros e Información Financiera Suplementaria para los años que terminaron el 31 de Diciembre de 1997 y 1996 e**

**Informe de Auditores Independientes y Carta sobre el Control Interno y Servicios Constructivos”.**

2. Al igual que años anteriores, el informe de los Auditores Externos, con salvedad por limitación al alcance, lo que implica que no les fue posible satisfacer sobre la razonabilidad de algunas informaciones que presenta la administración en algunas cuentas de los Estados Financieros, opina que los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos, pasivos, compromisos y patrimonio de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 1997 y 1996; y los ingresos, gastos y egresos capitalizables y flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas.

3. Es necesario que la Institución cuente oportunamente con los resultados de la auditoría externa, ya que estos constituyen una herramienta adicional para la toma de decisiones, fortalecer el control interno y evaluar la gestión financiera, presupuestaria y operativa institucional.

4. Es importante contar con un seguimiento de las recomendaciones de auditoría de informes anteriores.

5. Los Estados Financieros no incluyen información específica sobre los litigios en contra de la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDA:**

1- Dar por recibidos los Estados Financieros e Información Financiera Suplementaria para los años que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996 e Informe de Auditores Independientes y Carta sobre control Interno y Servicios Constructivos.

**2- Solicitar a la Administración:**

a) La entrega oportuna de los informes de auditoría, ya que éstos son necesarios para la toma de decisiones.

b) Que el informe de auditoría externa incluya un detalle del estado en que se encuentra el cumplimiento de todas las recomendaciones pendientes de años anteriores, cuales se cumplieron, están en proceso o bien no se han cumplido, así como una breve explicación de las principales dificultades que se han presentado para su implementación.

c. Que en los Estados Financieros se diseñe un apartado para que se incluya información específica sobre los litigios donde está involucrada la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las diez horas y treinta y dos minutos el Consejo Universitario toma un receso.\*\*\*\*

\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta minutos se reanuda la sesión ordinaria con la presencia de: Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Ing. Roberto Trejos.\*\*\*\*

**ARTÍCULO 6**

**La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-33, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Ing. Manrique Brenes Vega, en relación con la declaratoria de incumplimiento de contrato de adjudicación de beca número OAI-CE-07-CB-082-95.**

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES:**

*El 24 de julio de 1995 el Ing. Manrique Brenes Vega de la Escuela de Ingeniería Agrícola, suscribe con la Universidad un contrato de adjudicación de beca (OAI/ CE-07-CB-082-95), con el propósito de realizar estudios en la Universidad de California, Davis en Estados Unidos, conducentes a la obtención del grado de maestría en ingeniería con especialización en administración de recursos hídricos, durante el período comprendido entre el 1° de setiembre de 1995 y el 31 de agosto de 1997.*

*El 16 de diciembre de 1997, los señores Dr. Gabriel Macaya Trejos, en su carácter de Rector de la Universidad de Costa Rica e Isabel Vega Robles, en su carácter de Apoderada del Prof. Brenes Vega, firman un addendum al contrato de beca antes mencionado, mediante el cual se conviene: “...diferir, al 31 de mayo de 1998, el compromiso laboral y financiero derivado del presente contrato, en virtud del permiso sin goce de beca aprobado del primero de setiembre de mil novecientos noventa y siete al treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y ocho, para que el Prof. Brenes concluya sus estudios de Maestría en Recursos Hídricos”.*

*En la Asamblea de Escuela de Ingeniería Agrícola del 6 de mayo de 1998, se conoce el oficio VD-1156-98 del 28 de abril de 1998, en la cual el señor Vicerrector de Docencia, comunica a esa unidad académica que confirme si se cuenta con la reserva de la plaza correspondiente para el reingreso a la Institución del Prof. Brenes Vega. En dicha Asamblea se acuerda mantener la plaza en mención y a su vez se resuelve con carácter de firme “no aprobar ningún Addendum al Contrato de Adjudicación más allá del 31 de mayo de 1998 para el señor Manrique Brenes”.*

Mediante oficio OAI/CE-05-2553-98 del 15 de mayo de 1998, la Oficina de Asuntos Internacionales comunica al Prof. Brenes Vega que presente un informe de los resultados de la disertación de la tesis de Maestría, en vista de que el permiso sin goce de beca finalizó el 31 de mayo de 1998.

El 24 de mayo de 1998 el Prof. Brenes Vega, por medio del correo electrónico, comunica a la Oficina de Asuntos Internacionales que está resolviendo varios asuntos familiares, por lo que no se había podido presentar a la Escuela de Ingeniería Agrícola. Informa además que su tesis fue aprobada y que en el mes de junio esperaba regresar a Costa Rica y discutir su situación.

El 8 de junio de 1998 el Director de la Escuela de Ingeniería Agrícola comunica a la Oficina de Asuntos Internacionales que, dado que a esa fecha el Prof. Brenes no se había incorporado a sus labores, se procedería a disponer de la plaza que se había reservado.

Por medio del oficio OAI/CE-06-3292-98 del 22 de junio de 1998 la Oficina de Asuntos Internacionales solicita a la Escuela de Ingeniería Agrícola tomar en consideración que la cláusula quinta, inciso 5 del contrato de adjudicación de beca establece que el becario se obliga a regresar al país a más tardar un mes después de terminar sus estudios (30 de junio del año en curso).

El 27 de julio de 1998 (ref. IA-122-98) la Escuela de Ingeniería Agrícola informa a la Oficina de Asuntos Internacionales que a esa fecha el Prof. Brenes no se había presentado a esa unidad académica, por lo que se estaba procediendo a disponer de la plaza de medio tiempo que había sido reservada.

El 21 de setiembre de 1998 el señor Rector realiza una declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca, suscrito entre la Universidad de Costa Rica y el Prof. Brenes Vega. En dicha declaratoria se resuelve lo siguiente:

“1. Dar por incumplido el Contrato de Adjudicación de Beca suscrito entre la Universidad de Costa Rica y el Prof. Manrique Brenes Vega.

2. Establecer como monto que el Prof. Brenes debe reintegrar a la Universidad de Costa Rica por concepto de la deuda adquirida a través del contrato suscrito con la Institución, la suma de ₡178.831.50 (ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y un colones con cincuenta céntimos), cuyo desglose es el siguiente:

a) Inversión total en los estudios de Maestría en Ingeniería (ciento cuarenta y tres mil sesenta y cinco colones con veinte céntimos) ..... ₡143.065.20

b) Monto correspondiente al 25% (Cláusula Penal), por indemnización, por daños y perjuicios, según el Artículo No. 712 del Código civil (treinta y cinco mil setecientos sesenta y seis colones con treinta céntimos): ..... ₡35.766.30

c) Total adeudado (₡143.065.20 + ₡35.766.30): (ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y un colones con cincuenta céntimos): ..... ₡178.831.50

3. Cobrar la inversión realizada por el Convenio UC/UCR en los estudios de Prof. Manrique Brenes Vega, la cual corresponde a la suma de ₡6.627.277.14 (seis millones seiscientos veintisiete mil doscientos setenta y siete colones con catorce céntimos)”.

En oficio fechado el 27 de octubre de 1998 el Prof. Brenes Vega interpone un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la declaratoria de incumplimiento del contrato, basado principalmente en lo siguiente:

- No tiene intención de incumplir su obligación docente; ha sido su preocupación arreglar la situación de la mejor manera posible.

- Sin la existencia de un procedimiento administrativo previo se decide dar por incumplido el contrato de adjudicación de beca.

- Al tratarse la resolución de un acto de la administración universitaria debió de haberse realizado un procedimiento administrativo, mediante el cual se acreditara el grado de su participación personal en la configuración de la causal de incumplimiento del contrato.

- No ha tenido oportunidad de rebatir tanto los montos que se estiman que gastó la Universidad de Costa Rica, como los montos en función del Convenio de Cooperación entre las Universidades de Costa Rica y la Universidad de California.

- Resulta contrario a la normativa aplicable al régimen de becas otorgadas a los profesores, que se pretenda cobrar los costos administrativos realizados por la Universidad con la cual se tiene el convenio de cooperación.

El caso se consulta a la Oficina Jurídica, la cual en el dictamen OJ-1400-98 del 4 de diciembre de 1998, recomienda declarar sin lugar la revocatoria interpuesta y se remita la apelación al Consejo Universitario para su pronunciamiento. Lo anterior principalmente con base en lo siguiente:

“...la cláusula quinta, punto 5) del contrato original de beca (suscrito el 24 de julio de 1995), y su addendum (firmado el 16 de diciembre de 1997), obligaban al becario a regresar al país, con sus estudios concluidos, dentro de plazo de un mes, contado a partir del día 31 de mayo de 1998, para asumir las labores a las cuales se comprometió. Dicha obligación era conocida por el señor Brenes Vega, además, existe prueba en el expediente que la misma le fue prevenida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, limitándose el ahora recurrente a relatar la existencia de problemas familiares que le impedirían su inmediato regreso, circunstancia de la cual esa parte no aportó ninguna prueba, ya fuese directamente o por medio de su apoderada.

(...) de conformidad con el texto de la declaratoria de incumplimiento, la misma fue precedida de una comprobación fehaciente de la falta, la cual, por ser un hecho de mera constatación, a saber la no presentación al trabajo, no necesita de la apertura de un procedimiento ordinario. Además, la carga de probar la existencia de causas justificantes al incumplimiento de presentarse en la fecha convenida correspondía en este caso a quien ahora figura como recurrente, no a la administración.

Por tanto, el proceso aplicado ha sido el debido de conformidad con el caso y el ordenamiento aplicable, incluidas las disposiciones de rango constitucional.

(...) El recurrente alega que los convenios y regulaciones financieras establecidas entre las citadas universidades, de cuyos términos se benefició, no son oponibles a él y no forman parte de su contrato. En contraposición a lo anterior, consta en el expediente del señor Brenes Vega prueba que desvirtúa su alegato, por cuanto él personalmente solicitó a la Universidad de Costa Rica incluirlo como contraparte en el convenio establecido con la Universidad de California, condición en que

figuró y percibió beneficios por dos años académicos consecutivos.

(...) la Universidad de Costa Rica se obligó en el contrato suscrito con el recurrente (cláusula segunda, punto 5) a colaborar con el pago de la matrícula y demás aranceles universitarios del becado. Su inclusión como beneficiario de los efectos del Convenio con la Universidad de California fue simplemente un mecanismo para llevar a cabo lo anterior, que no difiere sustancialmente de haberle girado las sumas correspondientes para llevar a cabo las cancelaciones.

Por otro lado, la Universidad de Costa Rica no requiere una subrogación de derechos para proceder al cobro de los beneficios percibidos por el becario, por cuanto éstos se financian con su propio patrimonio, habida cuenta de los términos de la cláusula décima, párrafo primero, del convenio con la Universidad de California. En relación con este punto, también consta en el expediente prueba de los montos acreditados al estudiante de conformidad con el convenio

6. Recomendación. De conformidad con lo expuesto se recomienda que la Rectoría declare sin lugar la revocatoria interpuesta, y que se remita la apelación en subsidio al Consejo Universitario para su pronunciamiento (artículo 228, inciso b, del Estatuto Orgánico)".

En escrito fechado el 15 de diciembre de 1998 el Lic. Mauricio Castro Méndez, apoderado especial administrativo del señor Brenes Vega, expone una serie de consideraciones en torno al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, el cual se consulta a la Oficina Jurídica. Esta Oficina en el dictamen OJ-47-99 del 19 de enero de 1999, expone que el único argumento nuevo expuesto por el Lic. Castro Méndez es el relativo a la supuesta desproporción entre la estimación fiscal del contrato de beca y el monto del pagaré suscrito, y la cuantía de la declaratoria. Al respecto consideran "que esa situación no implica ningún vicio del acto que se cuestiona, habida cuenta que la estimación que se realiza al momento de la suscripción es la que resulta posible de conformidad con los elementos que se cuentan en ese momento. La estimación inicial no es vinculante para efectos de la liquidación final de la obligación, ya sea que ésta se realice cuando el exbecario o exbecaria regresa a la institución para honrar su compromiso, o como en el caso que nos ocupa, en una hipótesis de incumplimiento, porque en ese momento ya es cuantificable la totalidad de la inversión realizada y demás extremos económicos aplicables. Por otra parte una eventual desproporción en la garantía no es tampoco un elemento que invalide la obligación por cuanto la parte acreedora, en este caso la Universidad de Costa Rica, cuenta con todos los medios que otorga el ordenamiento para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios que le haya podido producir el incumplimiento del exbecario

2. Se mantiene la recomendación contenida en el dictamen OJ-1400-98

"6. Recomendación. De conformidad con lo expuesto se recomienda que la Rectoría declare sin lugar la revocatoria interpuesta y que se remita la apelación en subsidio al Consejo Universitario para su pronunciamiento (artículo 22, inciso b, del Estatuto Orgánico)."

El 1° de febrero de 1999 el señor Rector emite la resolución R-432-99, en la cual se resuelve:

"1. Se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Manrique Brenes Vega por medio de su

abogado el Lic. Mauricio Castro Méndez y se remite la apelación en subsidio al Consejo Universitario para su pronunciamiento (artículo 228, inciso b), del Estatuto Orgánico).

2. Se confirma la declaratoria de incumplimiento al contrato de adjudicación de beca suscrito entre el señor Manrique Brenes y la Universidad de Costa Rica, el 21 de setiembre de 1998.

3. Comuníquese la presente resolución al Consejo Universitario, la Oficina de Asuntos Internacionales, la Oficina Jurídica, la Escuela de Ingeniería Agrícola y al interesado".

Mediante el oficio R-No-2313-99 del 3 de mayo de 1999 la Rectoría eleva al Consejo Universitario el expediente del señor Manrique Brenes Vega, para el análisis y pronunciamiento de este Organismo.

El asunto se traslada a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (ref. CU-P-99-05-45 del 13 de mayo de 1999).

#### ANÁLISIS:

La Comisión consideró pertinente convocar al Dr. Manuel María Murillo, Director de Oficina de Asuntos Internacionales, con el propósito de contar con mayores elementos de juicio sobre el presente asunto:

De lo expuesto por el Dr. Murillo se destaca principalmente lo siguiente:

- El disfrute de la beca del señor Brenes Vega se dio en el marco del Convenio suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de California vigente en ese momento, efectivo entre el 1° de julio de 1991 y el 1° de enero de 1996. El Convenio actual es efectivo por cinco años, contados a partir de enero de 1996.

- El artículo 8 del Convenio vigente en el momento del otorgamiento de la beca, establece que: "Por cada 15 estudiantes de la University of California que asistan a la Universidad de Costa Rica al 15 de febrero de cada año, los Regentes otorgarán una beca de exención total para un (1) candidato a grado, así como, la exención de derechos para tres (3) candidatos sin derecho a grado propuestos por la U.C.R. Dichas becas serán utilizadas durante el año académico posterior en la University of California y el sistema se implementará mientras esté vigente este acuerdo.

Las partes acuerdan que el equivalente monetario de cualquier beca total no utilizada y de cualquier exención no utilizada de derechos de los candidatos no conducentes a grado, serán pagados anualmente a la U.C.R. según las instrucciones escritas que gire la U.C.R.

Si el número de estudiantes de la University of California es menor a 15, se calcularán las sumas prorrateadas.

Los Regentes acuerdan además pagar la suma de \$250 (doscientos cincuenta dólares) por cada estudiante de la University of California cada semestre, según los términos de este acuerdo.

Las partes acuerdan que dichos fondos se pagarán anualmente según las instrucciones escritas que gire la Universidad de Costa Rica".

▪ Por su parte, el Convenio firmado en enero de 1996 establece en la cláusula 10 que: “La Universidad de California está de acuerdo en acreditarle a la Universidad de Costa Rica, la suma de setecientos cincuenta dólares (US\$750,00) por cada estudiante de la Universidad de California matriculado en la Universidad de Costa Rica cada semestre bajo los términos de este Convenio. Tal suma podrá ser utilizada por la OAI (Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa), para pagar las tasas de admisión, la matrícula a nivel de estudiante no-residente y las tasas misceláneas pertinentes, así como las cuotas del seguro de salud, para cada estudiante de la Universidad de Costa Rica admitido por la Universidad de California bajo los términos de este Convenio.

La suma total que pagará la Universidad de California deberá ser calculada con base en el número de estudiantes de intercambio matriculados en la Universidad de Costa Rica en la tercera semana de cada semestre. Los fondos serán desembolsados anualmente durante la duración de este convenio, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad de Costa Rica por medio de la OAI.

▪ En el caso del señor Brenes Vega, se le otorgó una beca de exención total, que le derivó beneficios por \$32.107,00. Lo anterior se corrobora mediante la nota remitida en agosto de 1998 por la señora Rosemary Holmes de la Universidad de California, a la Oficina de Asuntos Internacionales, en la que indica lo siguiente, según la traducción realizada por la Escuela de Lenguas Modernas, a solicitud de la Comisión: “...adjunto hojas delineando los gastos de la Universidad de California pagados por EAP para Marique Brenes para los años académicos de 1995-96 a 1996-97. El total de la combinación de matrícula y honorarios de la UC es de \$32.107,00”. En caso de que el Ing. Brenes Vega no hubiese disfrutado la beca, ésta, de conformidad con el Convenio, se habría adjudicado a otra persona que reuniera los requisitos.

▪ De acuerdo con la cláusula quinta del contrato de beca suscrito por el Ing. Brenes Vega el 24 de julio de 1995, él se comprometió a “...prestar servicios docentes, de investigación, o en cualquier unidad Administrativa que fuere compatible con los estudios del Becario a partir de su regreso al país, durante el tiempo que la Universidad determine por tiempo completo o parcial, todo a juicio de la Universidad, durante un período no menor de dos años por cada año de beca disfrutada pagando intereses del seis por ciento anual sobre el veinte por ciento de toda la ayuda económica recibida, o bien a razón de tres años por año de beca disfrutada sin pago de intereses, a elección del Becario...”

No obstante los aspectos de carácter legal que se relacionan con el presente caso, la Comisión analizó la posibilidad de realizar algún tipo de negociación, en procura de que la Universidad no pierda los valiosos conocimientos adquiridos por el Ing. Brenes Vega. Lo anterior se planteó al Lic. Mauricio Castro Méndez, apoderado especial del Ing. Brenes Vega, quien prometió presentar una propuesta en este sentido.

Asimismo se recibió en la Comisión a los señores Ing. Ronald Jiménez Chacón e Ing. Edwin Solórzano C., Director y ex-Director de la Escuela de Ingeniería Agrícola, a quienes se les consultó su criterio sobre el particular. De acuerdo con lo expuesto por ambos, la Asamblea de Escuela es quien tiene que valorar y aprobar una nueva prórroga. Destacaron la importancia de no perder los aportes que podría ofrecer el Ing.

Brenes Vega; sin menoscabo de los aspectos legales que deben cumplirse.

El 23 de junio de 1999 el Lic. Mauricio Castro Méndez, en representación del Ing. Brenes Vega, remite a la Comisión una propuesta de trabajo, elaborada por este último, con miras a llegar a un arreglo satisfactorio para ambas partes. En éste se plantean las siguientes actividades:

- Impartir seminarios intensivos.
- Revisar y actualizar temarios para los cursos de riego y administración. Asesoraría a los docentes que imparten los cursos de riego y administración en la Escuela. Para ello aportaría bibliografía reciente.
- Supervisar tesarios. Explica que con las facilidades de comunicación que provee la Red Internet es factible desempeñar la labor de lector y asesor de proyectos desde su actual lugar de residencia en California.
- Aportar críticas valiosas al trabajo de investigación que se lleva a cabo en la Escuela.
- Promover la renovación de equipo de laboratorio. Tiene la posibilidad de promover donaciones de equipos para los laboratorios prácticos y proyectos de investigación de la Escuela.

Finalmente agrega el Ing. Brenes Vega: “Aunque actualmente tengo compromisos que me obligan a residir fuera de Costa Rica, estoy en capacidad de disponer el equivalente de un cuarto de tiempo (10 hrs/semana) para actividades relacionadas con la Escuela de Ingeniería Agrícola. De este tiempo, yo podría dedicar al menos dos semanas al año en Costa Rica para llevar a cabo actividades en las que me involucre, incluyendo el costo de los materiales bibliográficos que se consideren valiosos para la Escuela de Ingeniería Agrícola”.

En vista de que la propuesta no contempla el regreso al país del Ing. Brenes Vega, en nota del 30 de junio de 1999 (CEOAJ-CU-99-70), se comunica al Lic. Mauricio Castro Méndez, apoderado especial del Ing. Brenes Vega, que, luego de analizarse el documento, la Comisión determinó que, si bien se está en la mejor disposición de llegar a un acuerdo que permita a la Universidad aprovechar los conocimientos adquiridos, no es posible obviar la normativa correspondiente y los términos del contrato firmado, que obligan a prestar servicios docentes a la Institución, una vez regrese al país. Por lo tanto, se le solicita informar la fecha en la cual estaría en disposición de regresar al país el señor Brenes Vega, para proceder a negociar con las unidades pertinentes si aceptan una nueva prórroga y en caso de que ésta se acepte, la colaboración ofrecida se podría realizar durante el período de esta prórroga.

En respuesta a lo anterior, el Lic. Castro Méndez informa en nota del 16 de julio de 1999:

“...En primer término, debo manifestar que el señor Brenes Vega no tiene una fecha definida, aún, para regresar al país. Precisamente por ello, la intención de la propuesta que le fuera remitida a conocimiento de la Comisión, tenía la intención de que sirviera como un medio alternativo para satisfacer las obligaciones docentes derivadas del contrato que fuera declarado incumplido por parte de la Oficina de Asuntos Internacionales. Con dicha propuesta se buscaba resolver favorablemente, para ambas partes, la situación a raíz de la imposibilidad de residencia actual del señor Brenes Vega en Costa Rica.

Lo indicado en el párrafo anterior lleva a plantear nuevamente la solicitud para que la Comisión estimara la

propuesta que se le remitiera como un medio de alcanzar un finiquito a la situación legal que actualmente ocupa. De más está recordar que el contrato que aquí se menciona tiene múltiples aristas desde el cual puede ser analizado, una de ellas precisamente la forma en que se retribuya en horas de docencia los beneficios obtenidos. Otra, como quedó claro en la reunión que sostuviéramos en días pasados, el contenido real de las obligaciones pecuniarias que puedan reclamarse las partes interesadas.

(...) reiteramos la solicitud para que la propuesta formulada por el señor Brenes Vega sea analizada en la perspectiva indicada de modo alternativo de satisfacer las obligaciones docentes derivadas del contrato que fuera declarado incumplido por parte de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Universidad de Costa Rica”.

Dada la imposibilidad de procurar algún tipo de negociación que satisfaga las partes, la Comisión considera que lo procedente es rechazar el recurso de apelación, con base en los fundamentos de orden legal que justifican la declaratoria de incumplimiento del contrato respectivo.

Por otra parte, en razón de algunas inquietudes surgidas en cuanto a si procede que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el recurso de apelación, por tratarse de un asunto laboral, se planteó la consulta respectiva a la Oficina Jurídica, la cual responde mediante el dictamen OJ-1225-99 del 8 de setiembre de 1999.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando que:

1) El Ing. Manrique Brenes Vega, de la Escuela de Ingeniería Agrícola, interpuso un recurso de apelación, en virtud de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca número OAI/CE-07-CB-082-95, realizada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 21 de setiembre de 1998 (ref. R-5516-98).

2) Por medio de la adjudicación de la beca, el Ing. Brenes Vega realizó estudios en la Universidad de California, Davis, Estados Unidos, conducentes a la obtención del grado de maestría en ingeniería con especialización en administración de recursos hídricos, durante el período comprendido entre el 1° de setiembre de 1995 y el 31 de agosto de 1997. Lo anterior en el marco de los convenios entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de California, firmados entre el 1° de julio de 1991 y el 1° de enero de 1996 y entre el 1° de enero de 1996 y el 1° de enero del año 2001, cuyas cláusulas 8 y 10, respectivamente, rezan de la siguiente forma:

Cláusula 8: “Por cada 15 estudiantes de la University of California que asistan a la Universidad de Costa Rica al 15 de febrero de cada año, los Regentes otorgarán una beca de exención total para un (1) candidato a grado, así como, la exención de derechos para tres (3) candidatos sin derecho a grado propuestos por la U.C.R. Dichas becas serán utilizadas durante el año académico posterior en la University of California y el sistema se implementará mientras esté vigente este acuerdo.

Las partes acuerdan que el equivalente monetario de cualquier beca total no utilizada y de cualquier exención no utilizada de derechos de los candidatos no conducentes a grado, serán pagados anualmente a la U.C.R. según las instrucciones escritas que gire la U.C.R.

Si el número de estudiantes de la University of California es menor a 15, se calcularán las sumas prorrateadas.

Los Regentes acuerdan además pagar la suma de \$250 (doscientos cincuenta dólares) por cada estudiante de la University of California cada semestre, según los términos de este acuerdo.

Las partes acuerdan que dichos fondos se pagarán anualmente según las instrucciones escritas que gire la Universidad de Costa Rica”.

Cláusula 10: “La Universidad de California está de acuerdo en acreditarle a la Universidad de Costa Rica, la suma de setecientos cincuenta dólares (US750,00) por cada estudiante de la Universidad de California matriculado en la Universidad de Costa Rica cada semestre bajo los términos de este Convenio. Tal suma podrá ser utilizada por la OAIICE (Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa), para pagar las tasas de admisión, la matrícula a nivel de estudiante no-residente y las tasas misceláneas pertinentes, así como las cuotas del seguro de salud, para cada estudiante de la Universidad de Costa Rica admitido por la Universidad de California bajo los términos de este Convenio.

**La suma total que pagará la Universidad de California deberá ser calculada con base en el número de estudiantes de intercambio matriculados en la Universidad de Costa Rica en la tercera semana de cada semestre. Los fondos serán desembolsados anualmente durante la duración de este convenio, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad de Costa Rica por medio de la OAIICE”.**

3) De conformidad con el contrato suscrito con el recurrente (cláusula segunda, punto 5), la Universidad de Costa Rica, además de concederle los beneficios derivados de los convenios con la Universidad de California, colaboró con el pago de la matrícula y demás aranceles universitarios del becario, por una suma de ₡178.831,50 (ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y un colones, 50/100), que incluye el porcentaje establecido en el artículo 712 del Código Civil por concepto de cláusula penal.

4) La cláusula quinta, punto 5) del contrato original de beca (suscrito el 24 de julio de 1995), y su addendum (firmado el 16 de diciembre de 1997), obligaban al becario a regresar al país, con sus estudios concluidos, en un plazo de un mes, contado a partir del día 31 de mayo de 1998, para asumir las labores a las cuales se comprometió. Esta obligación era conocida por el señor Brenes Vega, además, de que existe prueba en el expediente que la misma le fue prevenida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, limitándose el ahora recurrente a relatar la existencia de problemas familiares que le impedían su inmediato regreso.

5) De conformidad con el texto de la declaratoria de incumplimiento, ésta fue precedida de una comprobación fehaciente de la falta, la cual, por ser un hecho de mera constatación, a saber la no presentación al trabajo, no necesita de la apertura de un procedimiento administrativo.

6) El recurrente alega que los convenios y regulaciones financieras establecidas entre las citadas universidades, de cuyos términos se benefició, no son oponibles a él y no forman parte de su contrato. No obstante, consta en el expediente del señor Brenes Vega prueba que desvirtúa su alegato, por cuanto él personalmente solicitó a la Universidad de Costa Rica incluirlo como contraparte en el convenio establecido con la Universidad de California, condición en que figuró y percibió beneficios por dos periodos académicos consecutivos.

7) La Universidad de Costa Rica, no requiere una subrogación de derechos para proceder al cobro de la inversión producto de los Convenios con la Universidad de California vigentes durante el periodo de estudios del Ing. Brenes Vega, por cuanto éstos se financian con su propio patrimonio, habida cuenta de los términos de tales Convenios.

8) En nota fechada el 1° de setiembre de 1998, la señora Rosemary Holmes, Coordinadora del Programa de Estudiantes Extranjeros en la Universidad de California, informa que el total invertido en los estudios del Ing. Brenes Vega correspondió a la suma de \$32.107,00 (treinta y dos mil ciento siete dólares 00/100).

9) Es deber de la Universidad de Costa Rica velar por la adecuada administración y uso de los fondos públicos, así como recobrar aquellas sumas cuyo fin público fue frustrado, y que obliga a la Institución a recuperar la totalidad de la inversión.

10) No obstante los intentos realizados en procura de lograr una negociación que satisfaga a las partes, a fin de no perder los valiosos conocimientos adquiridos por el Ing. Brenes Vega, éstos resultaron infructuosos, por cuanto, de acuerdo con la nota del 16 de julio de 1999 suscrita por su apoderado, no existe una fecha en la cual el Ing. Brenes Vega tenga definido regresar al país.

11) De acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1400-98 del 4 de diciembre de 1998, el proceso seguido en el presente caso se ajusta al ordenamiento aplicable, incluidas las disposiciones de rango constitucional.

#### ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Manrique Brenes Vega, contra la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca número OAI/CE-07-CB-082-95."

\*\*\*\*A las diez horas y cincuenta y siete minutos ingresan la Dra. Susana Trejos y el M. Gilbert Muñoz

A las diez horas y cincuenta y nueve minutos reingresa el Dr. Gabriel Macaya Trejos.\*\*\*\*

\*\*\*A las once horas reingresa Marco V. Fournier M.Sc. \*\*\*\*

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la propuesta de acuerdo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr.

William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Somete votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

1) El Ing. Manrique Brenes Vega, de la Escuela de Ingeniería Agrícola, interpuso un recurso de apelación, en virtud de la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca número OAI/CE-07-CB-082-95, realizada por el señor Rector, mediante oficio fechado el 21 de setiembre de 1998 (ref. R-5516-98).

2) Por medio de la adjudicación de la beca, el Ing. Brenes Vega realizó estudios en la Universidad de California, Davis, Estados Unidos, conducentes a la obtención del grado de maestría en ingeniería con especialización en administración de recursos hídricos, durante el período comprendido entre el 1° de setiembre de 1995 y el 31 de agosto de 1997. Lo anterior en el marco de los convenios entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de California, firmados entre el 1° de julio de 1991 y el 1° de enero de 1996 y entre el 1° de enero de 1996 y el 1° de enero del año 2001, cuyas cláusulas 8 y 10, respectivamente, rezan de la siguiente forma:

**Cláusula 8: "Por cada 15 estudiantes de la University of California que asistan a la Universidad de Costa Rica al 15 de febrero de cada año, los Regentes otorgarán una beca de exención total para un (1) candidato a grado, así como, la exención de derechos para tres (3) candidatos sin derecho a grado propuestos por la U.C.R. Dichas becas serán utilizadas durante el año académico posterior en la University of California y el sistema se implementará mientras esté vigente este acuerdo.**

**Las partes acuerdan que el equivalente monetario de cualquier beca total no utilizada y de cualquier exención no utilizada de derechos de los candidatos no conducentes a grado, serán pagados anualmente a la U.C.R. según las instrucciones escritas que gire la U.C.R.**

**Si el número de estudiantes de la University of California es menor a 15, se calcularán las sumas prorrateadas.**

**Los Regentes acuerdan además pagar la suma de \$250 (doscientos cincuenta dólares) por cada estudiante de la University of California cada semestre, según los términos de este acuerdo.**

**Las partes acuerdan que dichos fondos se pagarán anualmente según las instrucciones escritas que gire la Universidad de Costa Rica”.**

**Cláusula 10: “La Universidad de California está de acuerdo en acreditarle a la Universidad de Costa Rica, la suma de setecientos cincuenta dólares (US750,00) por cada estudiante de la Universidad de California matriculado en la Universidad de Costa Rica cada semestre bajo los términos de este Convenio. Tal suma podrá ser utilizada por la OAICE (Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa), para pagar las tasas de admisión, la matrícula a nivel de estudiante no-residente y las tasas misceláneas pertinentes, así como las cuotas del seguro de salud, para cada estudiante de la Universidad de Costa Rica admitido por la Universidad de California bajo los términos de este Convenio.**

**La suma total que pagará la Universidad de California deberá ser calculada con base en el número de estudiantes de intercambio matriculados en la Universidad de Costa Rica en la tercera semana de cada semestre. Los fondos serán desembolsados anualmente durante la duración de este convenio, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Universidad de Costa Rica por medio de la OAICE”.**

**3) De conformidad con el contrato suscrito con el recurrente (cláusula segunda, punto 5), la Universidad de Costa Rica, además de concederle los beneficios derivados de los convenios con la Universidad de California, colaboró con el pago de la matrícula y demás aranceles universitarios del becario, por una suma de ₡178.831,50 (ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y un colones, 50/100), que incluye el porcentaje establecido en el artículo 712 del Código Civil por concepto de cláusula penal.**

**4) La cláusula quinta, punto 5) del contrato original de beca (suscrito el 24 de julio de 1995), y su addendum (firmado el 16 de diciembre de 1997), obligaban al becario a regresar al país, con sus estudios concluidos, en un plazo de un**

**mes, contado a partir del día 31 de mayo de 1998, para asumir las labores a las cuales se comprometió. Esta obligación era conocida por el señor Brenes Vega, además, de que existe prueba en el expediente que la misma le fue prevenida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, limitándose el ahora recurrente a relatar la existencia de problemas familiares que le impedían su inmediato regreso.**

**5) De conformidad con el texto de la declaratoria de incumplimiento, ésta fue precedida de una comprobación fehaciente de la falta, la cual, por ser un hecho de mera constatación, a saber la no presentación al trabajo, no necesita de la apertura de un procedimiento administrativo.**

**6) El recurrente alega que los convenios y regulaciones financieras establecidas entre las citadas universidades, de cuyos términos se benefició, no son oponibles a él y no forman parte de su contrato. No obstante, consta en el expediente del señor Brenes Vega prueba que desvirtúa su alegato, por cuanto él personalmente solicitó a la Universidad de Costa Rica incluirlo como contraparte en el convenio establecido con la Universidad de California, condición en que figuró y percibió beneficios por dos períodos académicos consecutivos.**

**7) La Universidad de Costa Rica, no requiere una subrogación de derechos para proceder al cobro de la inversión producto de los Convenios con la Universidad de California vigentes durante el periodo de estudios del Ing. Brenes Vega, por cuanto éstos se financian con su propio patrimonio, habida cuenta de los términos de tales Convenios.**

**8) En nota fechada el 1° de setiembre de 1998, la señora Rosemary Holmes, Coordinadora del Programa de Estudiantes Extranjeros en la Universidad de California, informa que el total invertido en los estudios del Ing. Brenes Vega correspondió a la suma de \$32.107,00 (treinta y dos mil ciento siete dólares 00/100).**

**9) Es deber de la Universidad de Costa Rica velar por la adecuada administración y uso de los fondos públicos, así como recobrar aquellas sumas cuyo fin público fue frustrado, y que obliga a la Institución a recuperar la totalidad de la inversión.**

**10) No obstante los intentos realizados en procura de lograr una negociación que satisfaga a las partes, a fin de no perder los valiosos conocimientos adquiridos por el Ing. Brenes**

Vega, éstos resultaron infructuosos, por cuanto, de acuerdo con la nota del 16 de julio de 1999 suscrita por su apoderado, no existe una fecha en la cual el Ing. Brenes Vega tenga definido regresar al país.

11) De acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica OJ-1400-98 del 4 de diciembre de 1998, el proceso seguido en el presente caso se ajusta al ordenamiento aplicable, incluidas las disposiciones de rango constitucional.

**ACUERDA:**

**Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Manrique Brenes Vega, contra la declaratoria de incumplimiento del contrato de adjudicación de beca número OAI/CE-07-CB-082-95.**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 7**

**El Ing. Roberto Trejos Dent, Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo, al M.L. Oscar Montanaro Meza, como Director de este Órgano Colegiado, por el período de un año, comprendido entre el 16 de octubre de 1999 y el 15 de octubre del año 2000.**

EL M.L. OSCAR MONTANARO agradece la confianza depositada en él. Indica que las funciones del Director son de coordinación, en cuanto a las actividades del plenario y en general de todo el Consejo Universitario, sin embargo, particularmente tiene mucho interés en impulsar la reforma al Reglamento de Trabajo y hacer todo lo posible para colaborar en proyectos como el de régimen de méritos, seguir con todo lo referente a la línea de trabajo del Consejo, en elementos como seguimiento de acuerdos y todo aquello que sea más conveniente para los intereses de la Universidad de Costa Rica. En ese sentido, está dispuesto a escuchar todas las sugerencias que cada uno tenga, en el momento que crean oportuno y espera contar con igual apoyo de parte de los Miembros, cuando les solicite su colaboración.

Agradece al Ing. Roberto Trejos su gestión como director del período 1998-1999, señala que tomará en cuenta su labor, para fijarse algunas metas.

EL ING. ROBERTO TREJOS señala que el M.L. Oscar Montanaro puede contar con todo su apoyo en todo lo que necesite.

EL M. GILBERT MUÑOZ desea expresarle al M.L. Oscar Montanaro muchos éxitos en sus funciones como director del Consejo Universitario. De su parte, encontrará el apoyo en todo lo que necesite. Señala que efectivamente hay asuntos que se les deben poner atención y en ese sentido, uno de ellos el Régimen de Méritos, así como el control y seguimientos de acuerdos que ayudan al fortalecimiento del Consejo y de la Universidad como un todo.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA felicita al M.L. Oscar Montanaro por su nombramiento que conlleva una gran responsabilidad y compromiso con la Universidad. En el campo estudiantil hay asuntos muy importantes, que están por verse y que espera que se les dé el seguimiento e importancia que requieren. Por ejemplo, el caso de las Becas, es un situación muy delicada, así como varias propuestas que espera se les dé el seguimiento que merecen. Por su parte, la representación estudiantil, en el tiempo que les queda, le dará todo el apoyo en su nueva gestión.

Por otra parte, desea agradecerle al Ing. Roberto Trejos el apoyo y atención brindada a la representación estudiantil. Desea destacar su capacidad para manejar ecuánimemente los asuntos y conciliar las diferentes posiciones.

**ARTICULO 8**

**El Consejo Universitario procede a develizar la fotografía del Dr. Luis Estrada Navas, Director de este Órgano Colegiado durante el período 1998-1999, en la Sala de Expresidentes y Exdirectores del Consejo Universitario.**

A las once horas y treinta minutos se levanta la sesión.

**Ing. Roberto Trejos Dent  
Director  
Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.